



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 122 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 136 - 2022-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 136-2022-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 2'228,217.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**., a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2022 para docentes de la Carrera Publica Docente y vacaciones truncas para docentes contratados de los de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito rural y de frontera, por servicio en zona del VRAEM y por desempeño de cargo de gestión pedagógica en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrea Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 163,458.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**., para financiar el pago del periodo vacacional 2022 para docentes de la Carrera Publica Docente y vacaciones truncas para docentes contratados de los de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito rural y de frontera, por servicio en zona del VRAEM y por desempeño de cargo de gestión pedagógica en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrea Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAMELICA – EDUCACION – (000802)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS.**, RUBRO 00: **RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 122 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2022

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 136-2022-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 136-2022-EF, hasta por un monto total de **S/ 163,458.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**., para financiar el pago del periodo vacacional 2022 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones truncas para docentes contratados de los de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito rural y de frontera, por servicio en zona del VRAEM y por desempeño de cargo de gestión pedagógica en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA - EDUCACION - (000802)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que adjunto forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR
Márciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2022
D.S. 136-2022-EF
(TIPO 1)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Gen	CREDITO
000802 REGION HUANCVELICA-EDUCACION	
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	163,458
3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	163,458
5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIAR	163,458
22 EDUCACION	163,458
048 EDUCACION SUPERIOR	163,458
0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	163,458
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	163,458
TOTAL	163,458

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Su Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Esninoza Ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Freddy Yovero OLINDO JURADO
 Especialista en Presupuesto